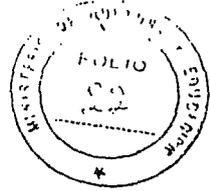




RESOLUCION N° 1578



*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, - 3 SET. 1997 ✓

VISTO el Expediente N° 7.078-0/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, solicita el traspaso del INSTITUTO SANTA MARIA de la FUNDACION SANTA MARIA, a la esfera de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto fue creado por la FUNDACION SANTA MARIA-UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT y reconocido por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIVADA por Disposición N° 043 del 13 de enero de 1987 y posteriormente transferido a la jurisdicción provincial como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 24.049 de transferencia de servicios educativos.

**Que** la presente solicitud obedece al objetivo de la Universidad de mantener un Instituto que satisfaga necesidades propias constituyéndose en un centro de experimentación de modernas tecnologías universitarias que puedan ser trasladadas al alumno de niveles preuniversitarios.

Que con posterioridad a ello se sancionó la Ley de Educación Superior N-24.521 que en su artículo 29 inciso g) establece que es una facultad admitida dentro de la autonomía universitaria la de impartir enseñanza con fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica profesional docente en los niveles preuniversitarios.

Que de la aplicación del inciso g) del artículo 29 de la Ley N° 24.521 resulta que el Instituto en cuestión puede depender de la Universidad.

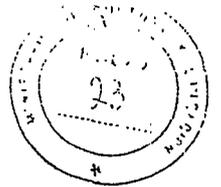
**Que** la presente solicitud tiene además, antecedentes

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



*Ministerio de Cultura y Educación*

en otras experiencias **que existen en el país**, tanto en universidades nacionales como privadas **que** tienen establecimientos educativos de otros niveles dependientes de las mismas.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSTIARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

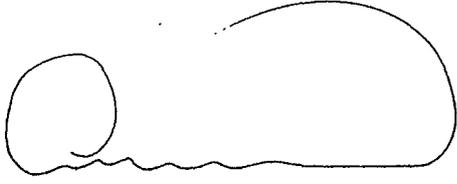
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el funcionamiento del INSTITUTO SANTA MARIA bajo dependencia de la, UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT.

ARTICULO 2°.- La UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT elevara oportunamente los proyectos educativos de las carreras que se desarrollan en el INSTITUTO SANTA MARIA, a los efectos de dar validez nacional y reconocimiento oficial a los títulos que se otorgan.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*lw*  
*MS*  
RESOLUCION N° 1578

  
LIC. CARMEN BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION